

Expte. N° 14216/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de **DON MOREIRA** a la calle ubicada entre las Parcelas 3196, 3234a, 3234b, 3197a y 3197c de la Circunscripción XII, y que se extiende entre las calles Juan Mermoz e Islandia.

Artículo 2º: Designase con el nombre de **DON PEREIRA** a la calle ubicada entre las Parcelas 3267b, 3267h, 3267k, 3268a, 3269 y 3270 de la Circunscripción XII, y que se extiende entre las calles Islandia y General Paz Sur.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a emplazar y reemplazar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
----- DOCE.

Queda registrada bajo el N° 5009/12.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)